PORTAFOLIO DE SERVICIOS

Insolvencia Económica

para Personas Naturales

Reorganice sus deudas, suspenda los procesos en su contra y recupere su estabilidad financiera con respaldo jurídico.

ASD SERVICIOS LEGALES

Régimen de insolvencia de la persona natural no comerciante · Ley 1564 de 2012

CONTACTO@ASDSERVICIOSLEGALES.COM.CO · www.asdservicioslegales.co

WhatsApp +57 322 660 5404

CONOZCA EL RÉGIMEN

¿Qué es la insolvencia económica?

La insolvencia económica de la persona natural no comerciante es un mecanismo legal previsto en el Código General del Proceso que le permite a quien se encuentra en **cesación de pagos** renegociar de forma ordenada sus deudas con todos sus acreedores, validar acuerdos ya alcanzados o, en última instancia, liquidar su patrimonio para saldar sus obligaciones. Su finalidad es darle al deudor honesto una **segunda oportunidad** para recuperar su estabilidad financiera, dentro de un trámite que protege por igual al deudor y a sus acreedores.

¿Es usted candidato?

Puede acogerse al régimen la persona natural no comerciante que se encuentre en **cesación de pagos**, lo cual se configura cuando:

- Incumple el pago de **dos (2) o más obligaciones** a favor de dos o más acreedores por más de **noventa (90) días**; o
- Cursan en su contra **dos (2) o más procesos** ejecutivos o de cobro coactivo (jurisdicción coactiva).

En cualquiera de los dos casos, el valor de esas obligaciones debe representar **no menos del 50% del total de su pasivo**. En una valoración inicial verificamos si su situación cumple estos requisitos y cuál es la modalidad que más le conviene.

> **Nota:** Si usted ejerce el comercio, su insolvencia se rige por un régimen distinto (Ley 1116 de 2006). También brindamos asesoría en ese supuesto; consúltenos su caso.

LO QUE HACEMOS POR USTED

Nuestros servicios

1 Diagnóstico y análisis de viabilidad
Estudiamos su situación financiera, sus obligaciones y su patrimonio para determinar si cumple los requisitos de acceso al régimen y definir la estrategia más conveniente.

2 Estructuración de la propuesta de pago
Diseñamos una propuesta de negociación realista, ajustada a su capacidad real de pago y al valor de sus bienes, orientada a lograr un acuerdo sostenible.

3 Elaboración y radicación de la solicitud
Preparamos el escrito de solicitud junto con la relación de acreedores, el inventario de bienes y la totalidad de los documentos exigidos por la ley para su admisión.

4 Representación en la audiencia de negociación
Asumimos su vocería ante el centro de conciliación o notaría durante toda la negociación de deudas con sus acreedores, defendiendo sus intereses.

5 Convalidación de acuerdos privados
Tramitamos la validación del acuerdo de pago celebrado directamente con la mayoría de sus acreedores, para dotarlo de plenos efectos legales.

6 Liquidación patrimonial
Gestionamos el proceso de liquidación ante el juez civil municipal cuando la negociación no resulta viable o fracasa, buscando la mejor solución posible.

7 Suspensión de procesos y levantamiento de embargos
Adelantamos las gestiones para suspender los procesos ejecutivos en curso y levantar las medidas cautelares (embargos) sobre bienes, cuentas y salario.

8 Acompañamiento integral y seguimiento
Lo asesoramos durante la ejecución del acuerdo y atendemos las incidencias que surjan hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas.

CÓMO LO RESOLVEMOS

Modalidades del régimen

1. Negociación de deudas	Ante un centro de conciliación o notaría, se busca un acuerdo de pago entre el deudor y sus acreedores.
2. Convalidación de acuerdos privados	Se valida judicialmente un acuerdo al que el deudor ya llegó con la mayoría de sus acreedores.
3. Liquidación patrimonial	Cuando no hay acuerdo viable, se liquidan los bienes del deudor de forma ordenada para pagar a los acreedores.

Beneficios para usted

- Suspensión de los procesos ejecutivos que cursan en su contra.
- Cese de los cobros y del acoso de las cobranzas.
- Levantamiento de embargos sobre bienes, cuentas y salario una vez aprobado el acuerdo.
- Reorganización de sus deudas conforme a su capacidad real (plazos y condiciones nuevas).
- Protección de su patrimonio y de su núcleo familiar.
- Una segunda oportunidad real para volver a empezar.

Formas de pago

De contado	Credicontado	A crédito
Pago total de los honorarios al inicio del servicio.	Una parte al inicio y el saldo diferido en un plazo corto.	Honorarios financiados en cuotas, según el plan acordado.

La forma de pago aplicable se define con su asesor al momento de la cotización del caso.

Solicite su cotización

Cada caso es diferente. Por eso **nuestros honorarios se cotizan de forma personalizada**, según la modalidad aplicable, el número de acreedores y la complejidad de su situación. Escríbanos, agende una valoración de su caso y visite nuestra página web **www.asdservicioslegales.co**.

WhatsApp +57 322 660 5404
CONTACTO@ASDSERVICIOSLEGALES.COM.CO
www.asdservicioslegales.co

Documento informativo de ASD SERVICIOS LEGALES. No constituye asesoría jurídica particular ni oferta vinculante; el alcance del servicio se define en la valoración individual de cada caso. Marco normativo: Ley 1564 de 2012 (arts. 531 y ss.) y normas reglamentarias.